

28 MAYO 2013

PUERTO VARAS,

Nº 2222 EX.-/ VISTOS: a) La Resolución Nº J 1577 del 03 de mayo del año 2013, del Servicio de Salud del Reloncaví.

b) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 0001 del 03 de enero de 2013, sobre delegación de firmas en la Administradora Municipal, de documentación alcaldía bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".

c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley Nº 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal".

**D E C R E T O :**

1º **REGULARICÉSE y APRUEBASE**, en todas sus partes el Convenio suscrito entre el Servicio de Salud del Reloncaví y la I. Municipalidad de Puerto Varas, con fecha 10 de abril del año 2013, denominado "Anticipo Aporte Estatal, Incentivo al Retiro Voluntario de las Leyes Nº 20.589 Para Funcionarios de Atención Primaria de Salud - Sra. Alicia Jara Castillo - 2013", en virtud del cual se deja establecido que las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta del Convenio de fecha 13 de febrero de 2013, aprobado por Resolución Nº J/ 975 de fecha 14 de de Marzo de 2013, del Servicio de Salud del Reloncaví, y por el cual se entregará una bonificación adicional Complementaria de cargo fiscal, lo que corresponde a \$26.370 (veintiséis mil trescientos setenta pesos) a la funcionaria Alicia de las Mercedes Jara Castillo, y en las demás condiciones que en él establecen.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE**

  
JOSE AGUILAR ROJAS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
(S)



  
MARITZA URIBE HIGUERA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
Por Orden del Sr. Alcalde

MUH/JAR/OPP/MPO/jmm



SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

1577

RESOLUCIÓN N° J/ \_\_\_\_\_

PUERTO MONTT, - 3 MAYO 2013



**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:** La necesidad de aprobar la Modificación de Convenio **"ANTICIPO DE APOORTE ESTATAL, INCENTIVO AL RETIRO VOLUNTARIO DE LA LEY N° 20.589 PARA FUNCIONARIOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD"**, de fecha 10 de Abril de 2013, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, en virtud del cual se deja establecido que las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta del Convenio de fecha 13 de Febrero de 2013, aprobado por Resolución N° J/ 975 de fecha 14 de Marzo de 2013, de esta Autoridad, y por el cual se entregará una Bonificación Adicional Complementaria de cargo fiscal, lo que corresponde a \$ 26.370.= a la funcionaria D. Alicia de Las Mercedes Jara Castillo, y en las demás condiciones que en él se establecen; **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, Decreto Supremo N° 127 de fecha 13 de Diciembre de 2013, del Ministerio de Salud y lo prevenido en la Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008, publicada en el Diario Oficial del 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

**R E S O L U C I O N :**

- 1.- **APRUEBASE** la Modificación de Convenio **"ANTICIPO DE APOORTE ESTATAL, INCENTIVO AL RETIRO VOLUNTARIO DE LA LEY N° 20.589 PARA FUNCIONARIOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD"**, de fecha 10 de Abril de 2013, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, en virtud del cual se deja establecido que las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta del Convenio de fecha 13 de Febrero de 2013, aprobado por Resolución N° J/ 975 de fecha 14 de Marzo de 2013, de esta Autoridad, y por el cual se entregará una Bonificación Adicional Complementaria de cargo fiscal, lo que corresponde a \$ 26.370.= a la funcionaria D. Alicia de Las Mercedes Jara Castillo, y en las demás condiciones que en él se establecen.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de este Convenio al ítem 24-03-298 **Estatuto Atención Primaria Ley 19.378**, Incentivo al Retiro, correspondiente al presupuesto vigente del año 2013.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



*[Handwritten signature]*

**DR. RAFAEL MERINO MARIN**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO SALUD DEL RELONCAVI**



**DR. RMM/DRA.JRR/CCV/fig.**

*[Handwritten notes: Dec 1369 / 04 out 2013]*



**SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI**  
DEPARTAMENTO PROCESOS ASISTENCIALES  
DR.RMM/DRA.GPJ/SZR/SCS/EAM



**MODIFICACION DE CONVENIO ANTICIPO DE APOORTE ESTATAL  
BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ESTABLECIDO EN LA LEY 20.589  
PARA FUNCIONARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD  
CON LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**

En Puerto Montt, a 10 de Abril de 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.607.700-7 domiciliado en calle Egaña N° 85, representado por su Director Dr. Rafael Merino Marín, Cédula Nacional de Identidad N°10.341.859-3, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.220.200-7, domiciliada en calle San Francisco N° 413, representada por su Alcalde Dn. Alvaro Berger Schmidt, Cédula Nacional de Identidad N° 13.824.343-5, de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, acuerdan modificar el convenio celebrado entre las partes con fecha 13 de Febrero de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 975 del 14 de Marzo 2013, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Por el presente instrumento, se acuerda modificar la Cláusula Quinta del convenio de fecha 13 de Febrero de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 975 del 14 de Marzo 2013, en su párrafo segundo, quedando su texto modificado, de la siguiente forma:

“Además, y según lo señalado en el Artículo 6° de la Ley N° 20.589, se entregará la suma para una **Bonificación Adicional Complementaria** de cargo fiscal para aquellas personas cuya bonificación no alcance a la correspondiente a 10,5 meses de remuneración imponible percibida, por el monto necesario para llegar a esa suma, con un tope de hasta un mes de remuneración imponible percibida. Esto corresponde a **\$ 26.370.- (veintiséis mil trescientos setenta pesos)**, por la siguiente funcionaria:

Nombre	RUT	Actividad o Profesión	Ley 20.589 BONIFICACION ADICIONAL COMPLENETARIA \$
ALICIA DE LAS MERCEDES JARA CASTILLO	6.824.035-2	Técnico Paramédico	26.370
<b>TOTAL BONIFICACION ADICIONALCOMPLEMENTARIA</b>			<b>26.370</b>



**SEGUNDA:**

En todo lo demás no modificado, se mantiene lo estipulado en el convenio de fecha 13 de Febrero de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 975 del 14 de Marzo 2013.

**TERCERA:**

La personería de Don Alvaro Berger Schmidt, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, consta en Decreto Exento N° 5716, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

**CUARTA:**

Este convenio se firma en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, tres en poder del Servicio, uno en poder del Ministerio de Salud (División de Gestión de Red Asistencial/División de Atención Primaria) y uno, en poder del Ministerio de Hacienda.



ALCALDE  
SR. ALVARO BERGER SCHMIDT  
ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD  
PUERTO VARAS



SERVICIO DE SALUD  
DIRECTOR  
DR. RAFAEL MERINO MARIN  
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD  
DEL RELONCAVI



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ASESOR JURIDICO  
PUERTO VARAS